Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Zapatoca, 15 de octubre de 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

OBJETO PARA CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER".

Persona Evaluada: VILMA LICCINIA RUEDA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.549.959 de Zapatoca.				
REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN ESTUDIO PREVIO				
1	**Idoneidad**	**IDONEIDAD:** Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona con experiencia en el objeto contractual y cumplir con la experiencia que se relaciona a continuación: 1. Persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento en las áreas de ingeniería Civil. 2. Persona Jurídica, Su objeto social y/o actividades conexas deberán relacionarse con servicios de ingeniería civil y/o en áreas afines.			
2	**Experiencia**	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de como mínimo dos contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación		
COMPETENCIA		**REQUISITOS ACREDITADOS**	**PROPONENTE**	
			CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**Educación**	✔ Ingeniera Civil de la Universidad de Investigación y Desarrollo, 01 septiembre de 2023	X	
2	**Experiencia**	✔ Certificación expedida por JMRC Engineering S.A.S, donde certifica prestó servicios como auxiliar de ingeneria civil desde el 03/02/23 al 31/07/23, expedida el 21 de abril de 2024. ✔ Certificación expedida por la empresa Artak Construcciones	X	

		S.A.S., donde certifica prestó servicios como auxiliar de ingeneria civil desde el 01/06/23 al 30/06/24, expedida el 22 de abril de 2025.		

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida y la propuesta presentada **VILMA LICCINIA RUEDA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.549.959 de Zapatoca,** esta dependencia encuentra que su perfil cumple con los requisitos necesarios para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER".**

En este sentido y dado que la ley establece (El artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.*). "**las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***", se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según se observa en la documentación soporte de certificación de la secretaría de Planeación e Infraestructura.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la norma en cita y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido, según se refleja de los Estudios y Documentos previos.

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

De acuerdo con lo anterior, se concluye que **VILMA LICCINIA RUEDA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.549.959 de Zapatoca,** ha demostrado la experiencia laboral e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual antes mencionado.

DARWING ASDRUBAL CACERES BOHORQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Felipe Vásquez Melo	Contratista – Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	
Revisó – Jurídico	Yudy González Barbosa	Contratista – Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	
Aprobó:	Darwing Asdrubal Caceres Bohorquez	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria de Planeación e Infraestructura			